



**ACUERDO 12
26 DE AGOSTO DEL 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO”

El Concejo de Alejandria – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 819 de 2003 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Alejandria, Antioquia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 para comprometer o adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para efectos de garantizar el pago de las obligaciones generadas durante la ejecución del contrato que tendrá como objeto el mantenimiento, la reposición y la expansión del alumbrado público, según el siguiente detalle:

NOMBRE PROGRAMA	FUENTE FINANCIACIÓN	RECURSOS 2016	RECURSOS 2017	RECURSOS 2018	RECURSOS 2019
Mantenimiento, reposición y expansión del alumbrado publico	Alumbrado Publico	\$13.000.000 CDP 0382	\$25.200.000	\$27.000.000	\$16.700.000 o hasta cubrir la obligación

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Alcaldía Municipal deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
CONCEJO MUNICIPAL




COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

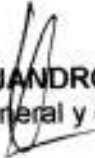
Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, a los 26 dias del mes de Agosto de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.

ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 12 26 DE AGOSTO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

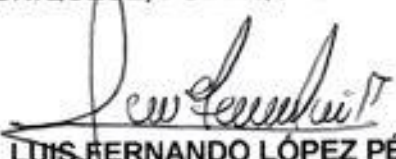
Recibido el 29 de Agosto de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

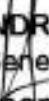
De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 12 del 26 de Agosto de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**, y en triple ejemplar remitase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 29 de Agosto de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
 Secretario General y de Gobierno
"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
 Alcalde 2016 - 2019